



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 8.761.-

CURANILAHUE, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 enero de 1990 que aprueba la Ordenanza local sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

b) Acuerdo N° 846 de fecha 20 de noviembre de 2012, del Concejo Municipal, que aprueba modificar la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales.

c) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Teniendo presente los Vistos del Antecedente, **MODIFIQUESE**, la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios” aprobada por Decreto Alcaldicio N° 01/1990, correspondiente al Título IX, Artículo 19, punto 5.4 como a continuación se señala:

TITULO IX

DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS AL CEMENTERIO

ARTICULO 19

5.4 Reparaciones menores como ser:

- Sellado de Nichos	20% UTM
- Radier de cemento terreno infante	20% UTM
- Radier de cemento terreno simple	40% UTM
- Radier de cemento terreno doble	60% UTM
- Reparación en cemento por m ²	10% UTM
- Instalación de cerámica por m ²	15% UTM
- Instalación de porcelanato o granito por m ²	25% UTM
- Instalación de vitrina de aluminio Mesa Infante	20% UTM
- Instalación de vitrina de aluminio Mesa Simple	40% UTM
- Instalación de vitrina de aluminio Mesa Doble	60% UTM
- Instalación de vitrina de aluminio Nicho Municipal.....	30% UTM
- Instalación de letras, pasto artificial, floreros y otros	30% UTM
(por separado).	
- Instalación de reja de madera terreno Infante	15% UTM
- Instalación de reja de madera terreno Simple	25% UTM
- Instalación de reja de madera terreno Doble	40% UTM
- Instalación de reja metálica terreno Infante	20% UTM
- Instalación de reja metálica terreno Simple	40% UTM
- Instalación de reja metálica terreno Doble	60% UTM

2.- Regularícese su publicación sobre la presente modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales en la página Web de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL
LGG/ASV/MMF/asa

- Finanzas
- Control
- Aseo y Ornato
- Secretario Municipal
- OIRS
- Archivo



LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL

